DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Y CIENCIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA.
OFICIO NÚMERO:4371/2020.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: SIN NUMERO.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

C. LIC. MANUEL GERARDO CERVIN REYES.
DIRECTOR GENERAL DEL SEFIDEC Y APODERADO LEGAL
DE LOS FIDEICOMISOS.
PRESENTE

El que suscribe, Perito en criminalística dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Colima, en cumplimiento a su atento Oficio de número DG 253/2020, con relación a la indagatoria al rubro citada, me permito remitir a Usted el Presente:

D I C T A M E N D E A V A L U O.

A N T E C E D E N T E S

DEFINICIONES BÁSICAS

Según el gran diccionario enciclopédico visual (editado por Zamora). Valor Es "Lo que vale una persona o cosa", según el Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado, son sinónimos de valor: importancia y precio.

PRECIO:

Según el mismo Diccionario, se entiende el valor en que se estima algo.

CLASES DE VALOR:

Por valor se entiende en términos generales, el grado de utilidad o aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite.

En términos económicos, no todos los bienes son deseables en igual grado y el orden de preferencia que se establece entre ellos, origina el valor, que es la resultante de una apreciación comparativa entre 2 o más bienes.

ELEMENTOS DEL VALOR:

La Necesidad:

Para que halla valor, se requiere en primer término, que exista una necesidad, individual o colectiva, real o imaginaria, pues de otro modo, no se explicaría que el sujeto se esforzase en procurar medios con que satisfacerla.

La Utilidad:

El bien de que se trata debe ser útil, es decir, capaz de satisfacer alguna necesidad.

El Costo:

Es preciso que el bien tenga un costo, es decir, que en su obtención deba gastarse tiempo, esfuerzo o dinero, pues si puede disponerse de él libremente, desaparece todo interés en la apreciación comparativa.

El Conocimiento de La Utilidad:

La utilidad se basa en la creencia, fundada o no, que el individuo tiene acerca de que un bien es apto para satisfacer una determinada necesidad.

CONCEPCIONES DEL VALOR:

En el mercado existen diferentes concepciones de valor: Valor de Cambio y Valor de Uso.

Valor de Cambio:

Es la relación existente entre dos bienes susceptibles de ser cambiados. El valor de cambio no existe si el bien no posee utilidad, pues nadie cambiaría una cosa útil, por otra que carece de utilidad.

En términos de Avalúo, el Valor de Cambio, es la cantidad de dinero que se obtendría por un bien (Mueble o Inmueble, Tangible o Intangible), si se fuese a vender en un mercado abierto, siempre y cuando exista demanda por el bien ofrecido.

El valor determinado en el Avalúo, es el precio por el cual se efectuaría una operación de compraventa en un mercado abierto, entre personas conocedoras de valores de la Propiedad Raíz, en condiciones similares y en que ninguna de las partes tenga ventaja sobre la otra, obrando ambas libres de toda necesidad y urgencia, dentro de un equilibrio de oferta y demanda.

Es claro, que en esta definición de valor de cambio en términos de la Actividad Valuatoria, se integran perfectamente la necesidad, la utilidad, el costo y el conocimiento de la utilidad.

Valor de Uso:

El Valor de Uso se identifica con la utilidad, es subjetivo e Individual, es el valor que el hombre confiere a las cosas de acuerdo con lo que para él significan y que el Individuo aisladamente le atribuye. En términos Valuatorios, el Valor de Uso, se aplica a bienes inmuebles con usos especiales individuales y de utilidad particular. Mide el valor en razón del uso específico al que se destina la propiedad, se aplica especialmente en Avalúos Industriales.

I).- I N F O R M A C I O N B A S I C A
PROBLEMA PLANTEADO.

Se efectuara un avalúo en el cual se determinará el valor comercial del bien, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado y las características especiales del mismo el cual ***SE TIENE A LA VISTA***, sobre la avenida V. Carranza numero 184 col centro de esta Ciudad.

II).- M A T E R I A L U T I L I Z A D O.

TIPO DE VEHICULO.

Se trata de un vehículo con las siguientes características:

MARCA	NISSAN
TIPO	SEDAN
COLOR	BLANCO
NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR	3N1EB31S5AK332126 MOTOR: GA16734806Y
PLACAS	FWA2355
MODELO	2010
COMBUSTIBLE	GASOLINA

III).- METODOLOGIA DE ESTUDIO

Se realizara la observación de manera directa del vehículo de referencia, utilizando el método comparativo o de mercado. El cual consiste en determinar el valor mediante información obtenida en transacciones, ofertas y avalúos, para vehículos equiparables previos ajustes correspondientes por forma de pago, época, forma, tamaño, estado de uso y conservación, etc. Para una vez realizado darle respuesta a un nuestro problema planteado.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Y CIENCIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA.
OFICIO NÚMERO:4371/2020.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: SIN NUMERO.

IV).-RESULTADOS OBTENIDOS

Una vez aplicada la metodología aplicada se obtuvo que:

DESCRIPCION DEL VEHICULO

MARCA	NISSAN
TIPO	SEDAN 4 PUERTAS
COLOR	BLANCO
NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR	3N1EB31S5AK332126
TRANSMISION	ESTANDAR
NUMERO DE MOTOR	GA16734806Y
PLACAS	FWA2355
MODELO	2010
COMBUSTIBLE	GASOLINA
KILOMETRAJE	168,462 KM

ADITAMENTOS	CANTIDAD	ESTADO
LUCES DIRECCIONALES	4	REGULAR
CONTROL DE ESTABILIZADORES	2	REGULAR
TAPICERIA	NO APLICA	REGULAR
CAJA DE BATERIA	1	REGULAR
JUEGO DE LUCES	2	REGULAR
JUEGO DE LLANTAS	4	AVANZADO
JUEGO DE RINES	4	REGULAR
PINTURA	NO APLICA	REGULAR Y AVANZADO
MOTOR	1	REGULAR
RADIADOR	1	REGULAR
TABLERO	1	REGULAR
ESTRUCTURA Y CORROSION	NO APLICA	REGULAR Y AVANZADO
SISTEMA MECANICO	NO APLICA	REGULARES CONDICIONES

V).- OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES

El valor que se asigna es el que corresponde a una operación de contado entendiendo como tal que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuar la operación. El avalúo practicado corresponde al valor comercial del vehículo, expresándose en dinero, entiéndase por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente, de acuerdo a su estado y a sus características generales y actuando ambas partes de toda necesidad y urgencia.

Se consultaron las estadísticas de las operaciones y avalúos efectuados recientemente. Estas consideraciones además de lo anteriormente expuesto, han servido de base para determinar el valor comercial del vehículo.

El valor asignado se entiende como el valor del presente el vehículo tal como se encontraba al momento de realizar la visita de inspección.

Este avalúo es elaborado en estricta concordancia con el código del valuador cumpliendo con las normas de : moral, justicia y lealtad que regulan nuestra conducta en sociedad.

En ningún caso podrá entenderse que el valuador pueda garantizar que el avalúo cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos de los solicitantes o propietarios del bien, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, aprobación o concesión de créditos o recepción del mismo como garantía.

Es importante hacer notar la diferencia que puede existir entre cifras del avalúo efectuado y el precio de una eventual negociación. Es posible que los dos valores no coincidan, porque a pesar de que el estudio realizado conduce al valor del vehículo en el precio de negociación intervienen múltiples factores subjetivos o circunstancias imposibles de prever tales como habilidad de los negociadores, plazos concedidos para el pago, taza de interés, la urgencia económica del vendedor, la necesidad del comprador, todos los vales sumados hacia arriba o hacia abajo el precio.

Hechas las consideraciones y observaciones anteriores puedo llegar a las siguiente:

VI).- CONCLUSION

a).- Se determina que el valor comercial actual de vehículo de la marca Nissan, tipo sedan, línea Tsuru, modelo 2010, por las características antes descritas y condiciones en que se encuentra, asciende a la cantidad de:

$ 42,600.00(CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

NOTA: el presente documento tiene una validez de 06 seis meses a partir de la fecha de expedición, siempre que las condiciones intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

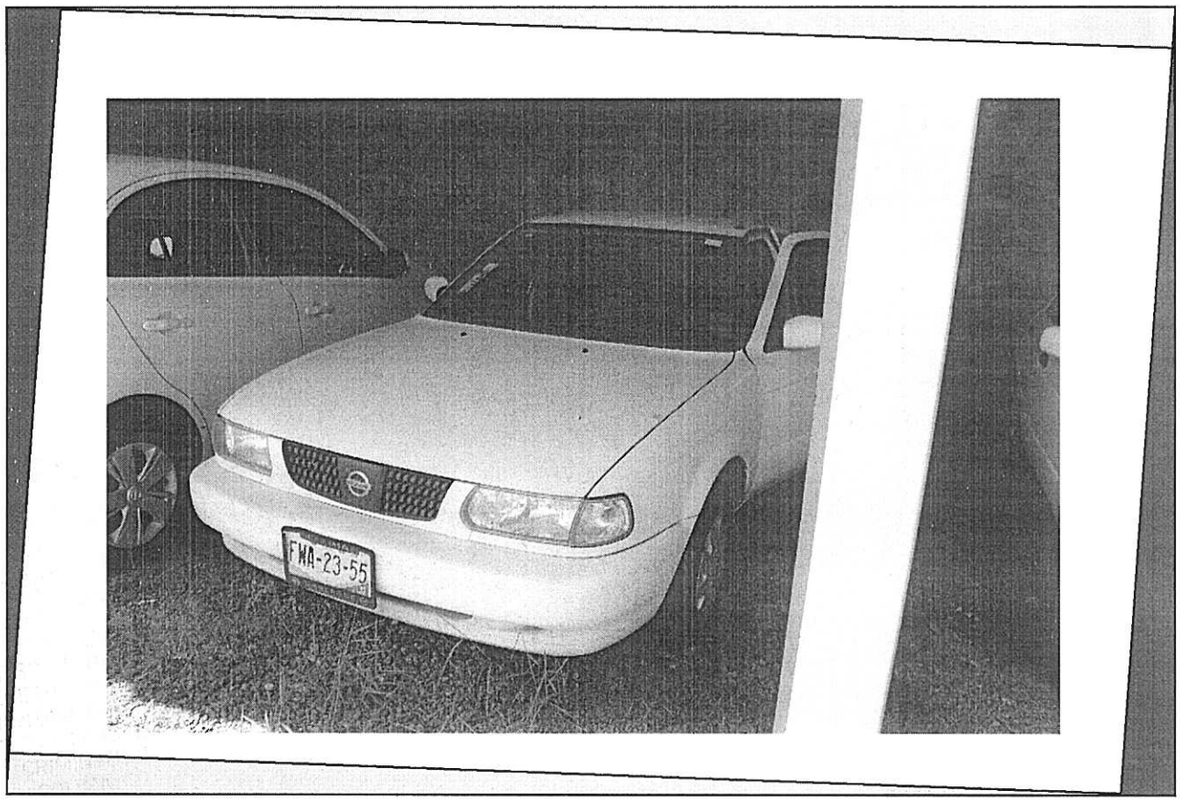
Con el presente doy cumplimiento a la solicitud que me fue conferida, y anexo la cantidad de 08 impresiones a blanco y negro para su ilustración.

A T E N T A M E N T E
Colima, Colima a 18 de noviembre de 2020.

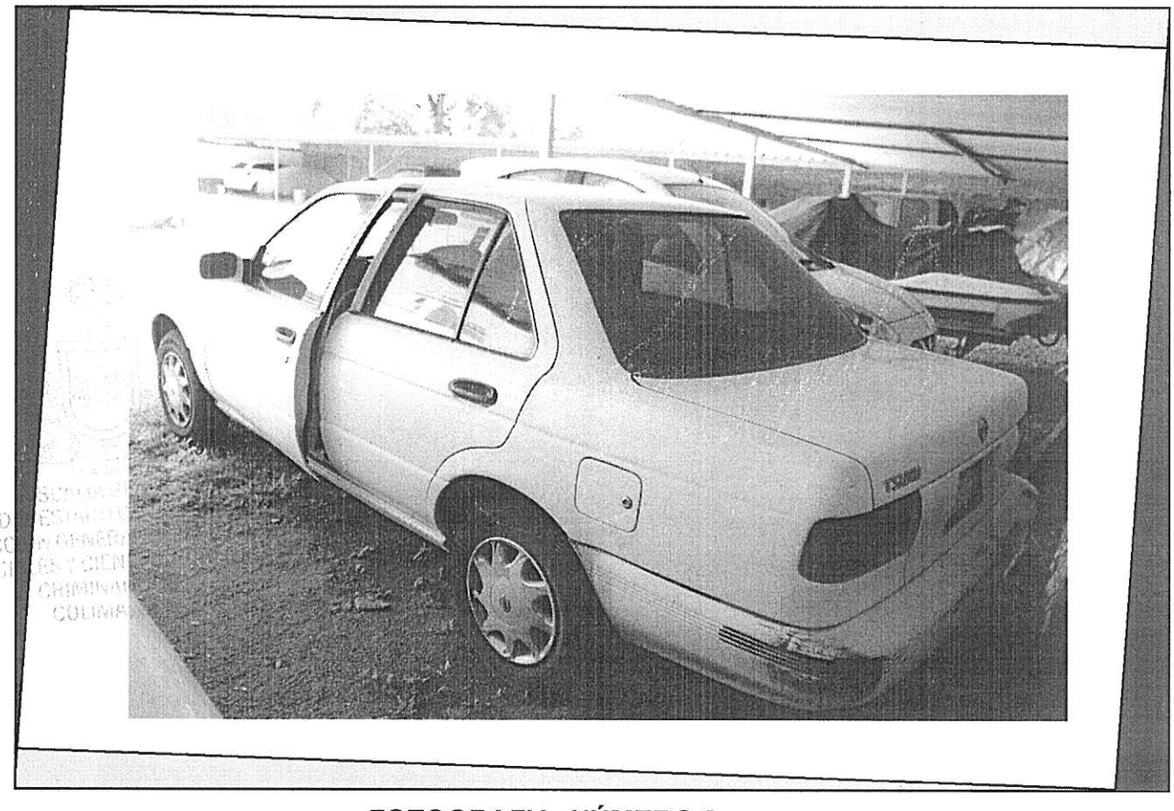
LIC. CARLOS RAMON ANAYA SANCHEZ
PERITO EN CRIMINALISTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

A N E X O S



FOTOGRAFIA NÚMERO 1.



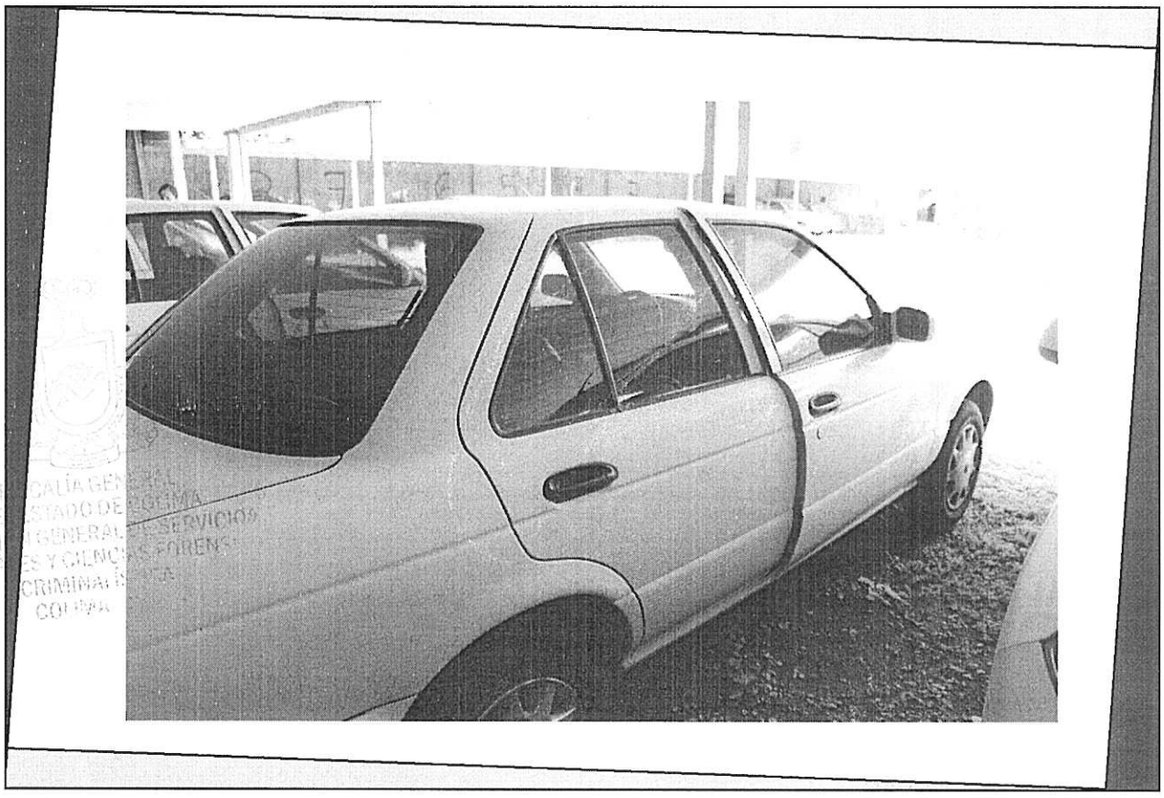
FOTOGRAFIA NÚMERO 2.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

A N E X O S



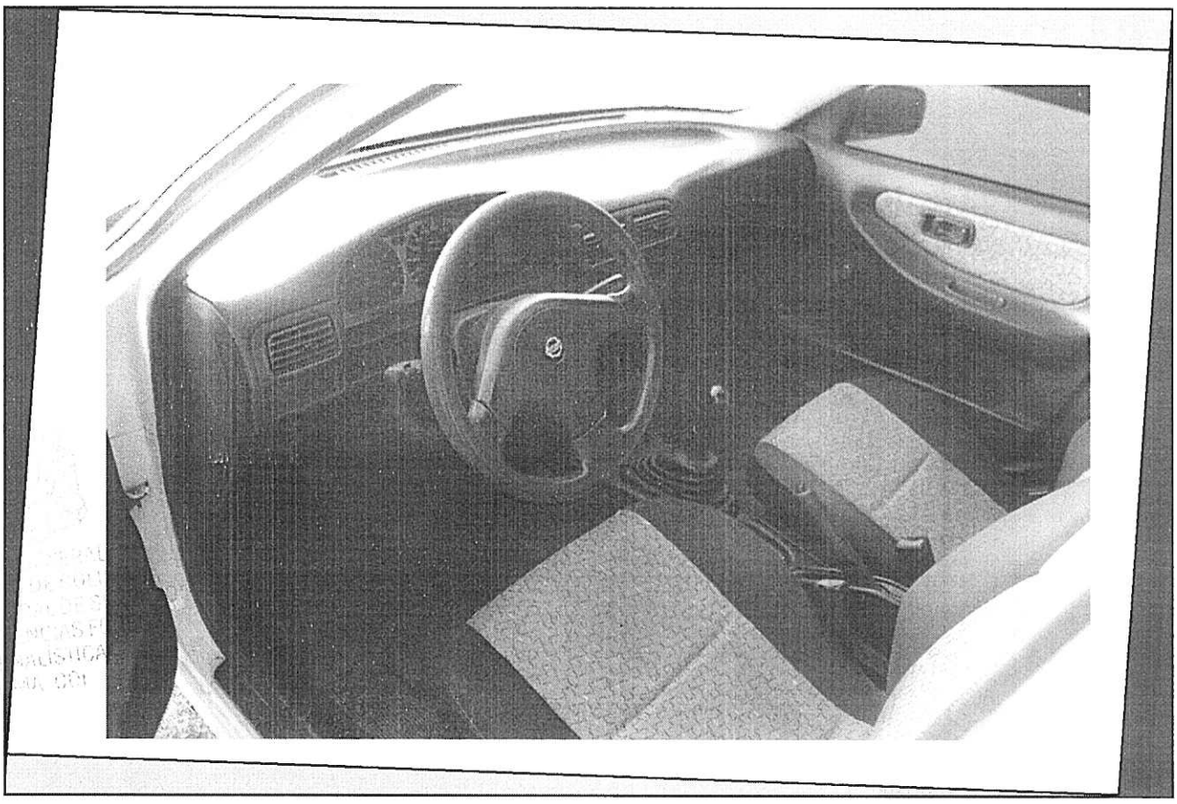
FOTOGRAFIA NÚMERO 3.



FOTOGRAFIA NÚMERO 4.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

A N E X O S



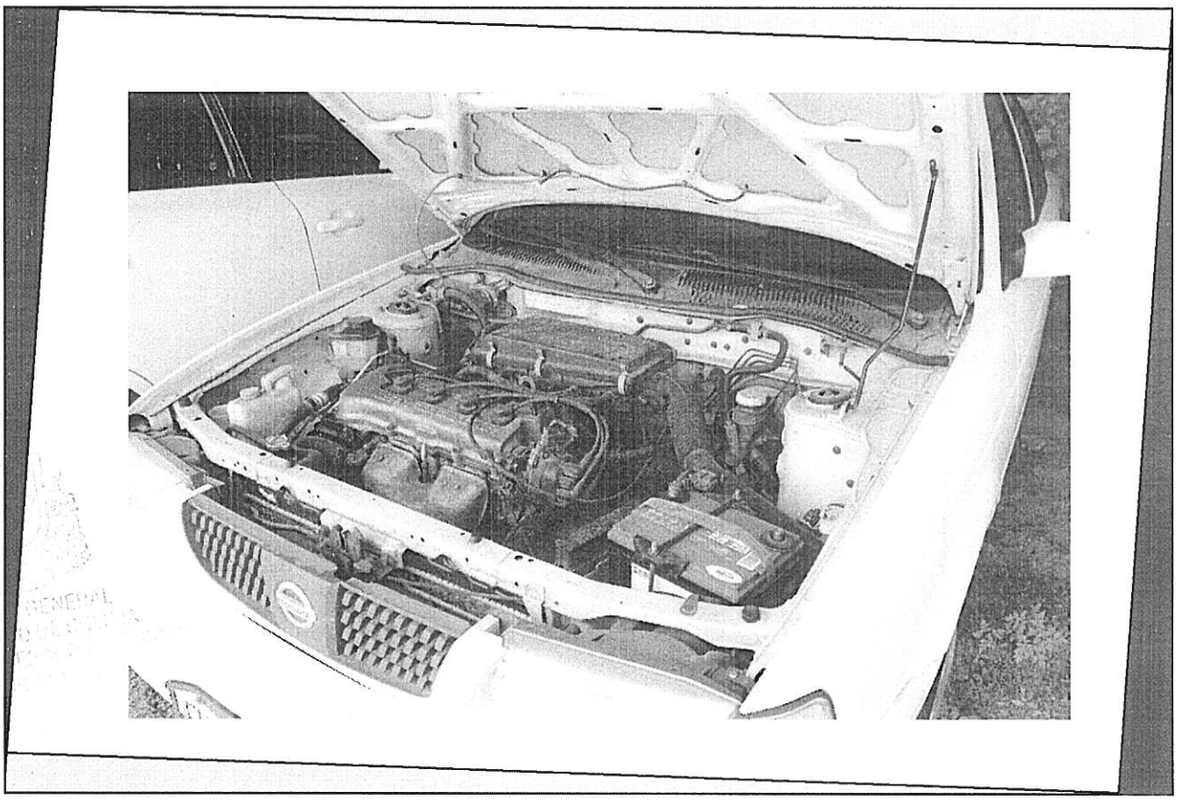
FOTOGRAFIA NÚMERO 5.



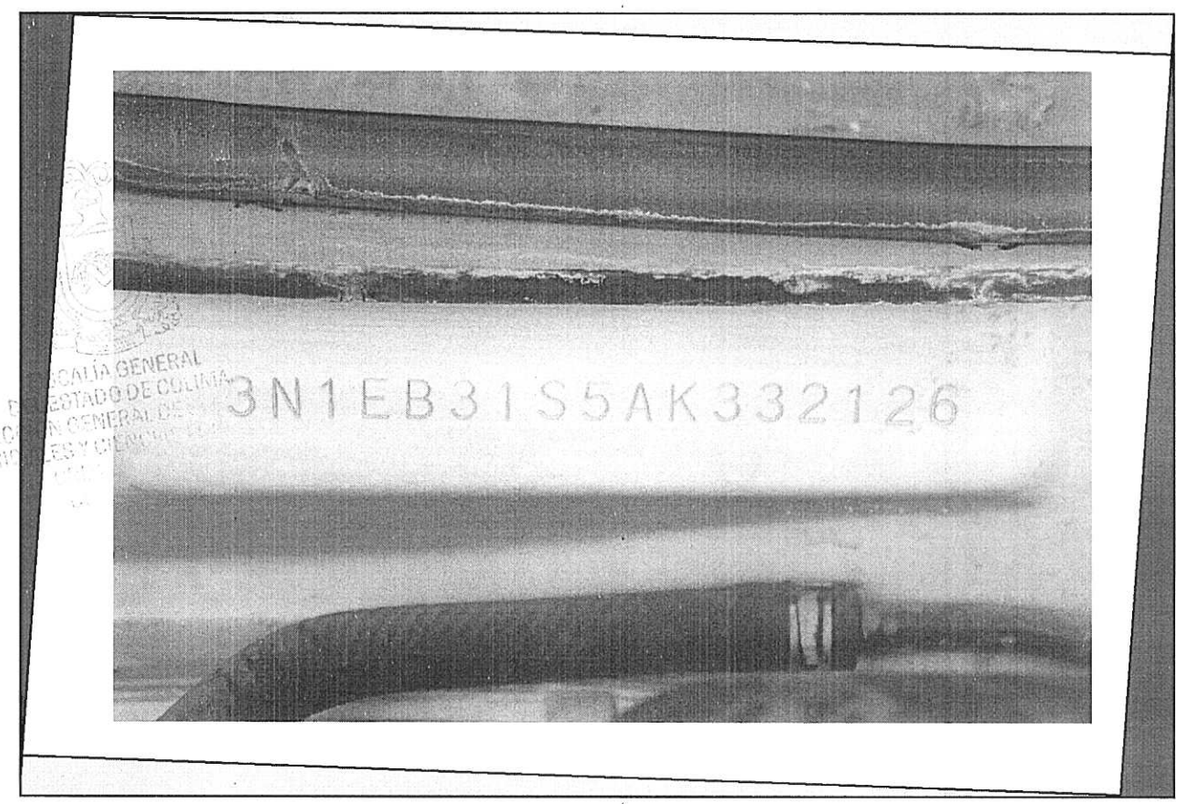
FOTOGRAFIA NÚMERO 6.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

A N E X O S



FOTOGRAFIA NÚMERO 7.



FOTOGRAFIA NÚMERO 8.